

CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 15 de julio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI -
CONTAMANA.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2022 de fecha 15 de julio del 2022, el Oficio N° D000700-2022-COFOPRI-OZUC de fecha 12 de julio del 2022, mediante el cual, el Jefe de la Oficina Zonal de Ucayali, el señor Fidel Eduardo Tena del Pino, solicitó a la entidad, pronunciamiento para la aprobación de la modificación del Plano Trazado y Lotización del C.P. Área Urbana de Contamana I Etapa, ubicado en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, el Informe N° 389-2022-MPU/GM-GIDUR de fecha 13 de julio del 2022 mediante el cual, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remitió la Carta N° 126-2022-MPU-GIDUR/SGDUOTC de fecha 13 de julio del 2022 y el Informe N° 123-2022-MPU-GIDUR/SGDUOTC/FMNS de fecha 13 de julio del 2022, sobre la Actualización de Plano Catastral y Modificación de Vías, el Informe Legal N° 168-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 15 de julio del 2022 y la Carta N° 345-2022-MPU-A-GM-OAL de fecha 15 de julio del 2022.

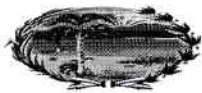


CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo con lo indicado en los numerales 1.1 y 1.2 del Artículo 79 de la Ley N° 27972, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental; y aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-MPU-CM-SO

Contamana, 15 de julio del 2022.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización de Plano Catastral y Modificación de Vías del Plano Trazado y Lotización del C.P. Área Urbana de Contamana I Etapa, ubicado en el distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, y a la Oficina de Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCIA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
Abog. LUCITA ROSA SALLAMA IGOMEÑA
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA
GENERAL Y ARCHIVO